



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA INSTAURADO POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS CONTRA SANDRA ROCÍO ESPINOSA OVIEDO RADICACIÓN No.2021-00197-00.-

Revisada y estudiada la demanda, encuentra el Despacho lo siguiente:

1. Se solicita en la pretensión tercera, la suma de \$6'934.688,72 por concepto de intereses corrientes sobre el capital de las cuotas vencidas y no pagadas, sin relacionar separadamente el valor, tasa de interés y periodo de liquidación de los intereses de cada cuota.
2. En el hecho segundo de la demanda se hace referencia al valor de la cuota mensual de \$1'852.590,98, pero en la pretensión primera, se exige el pago por cuotas vencidas y no pagadas por \$456.899,61, \$461.235,63, \$465.611,60, \$470.029,69 y \$474.489,70, por lo que se deberá aclarar al respecto.

Por consiguiente, se inadmite la demanda y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

Se reconoce personería adjetiva para actuar al abogado CHRISTIAN ANDRÉS PEÑA TOBÓN representante legal de la Sociedad TOBÓN - MEDELLÍN & ORTÍZ S.A.S. como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez